



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

007/113/2016

Montevideo, **16 DIC. 2016**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) los mismos refieren a la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Rural a los efectos de la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, del Lic. Fernando Siré con el objeto de continuar desempeñando sus funciones como Asesor Técnico y Extensión Rural en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural - Préstamo 2595 OC-U MGAP -BID;

II) consta incorporada la declaración jurada de la Consultora (fs.11);

III) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestó objeciones a la mencionada contratación;

IV) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante esta Secretaría de Estado indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, se le remitan nuevamente las actuaciones para su intervención definitiva;

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente autorizar la renovación contractual promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación contractual, en régimen de arrendamiento de servicios, del Lic. Fernando Siré, a partir del 21 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, con el objeto de continuar

RD 59

desempeñando sus funciones como Asistente Técnico y Extensión Rural en la Dirección General de Desarrollo Rural, el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural - Préstamo 2595 OC-U MGAP -BID, de acuerdo a los términos de referencia que obran a fs. 16 a 17 y que forman parte del proyecto de contrato que luce de fs. 13 a 15.

2º) La remuneración mensual nominal de la contratada será de \$ 43.393 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres), más IVA, reajustables a partir del 1º de enero de 2017 por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

La carga horaria para la consultora será de treinta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 y 1.1.

4º) Facúltase al Director General de Desarrollo Rural, Dr. José Olascuaga, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso a los efectos de su intervención definitiva.

6º) Por la División Administración General, remítase a la Dirección General de Desarrollo Rural, a los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

8º) Por la División Administración General dése cuenta a la Contaduría General de la Nación y por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

Tribunal de Cuentas

Intervenido Preventivamente

Cra. María Impierrez
Contador Auxiliar
Tribunal de Cuentas

9/11/2017

Firma

Sello

Ing. Agr. Tabaré Aquerre
Ganadería, Agricultura y Pesca

RC